



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2024-MDSM-A

San Marcos, 27 de febrero de 2024.

### VISTO:

La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 43° establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de San Marcos, como institución representativa de la comunidad, reconocer y valorar públicamente los méritos de las personas e instituciones, tanto residentes como visitantes, que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la comunidad;

Que, de acuerdo al artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración, apreciación y discrecionalidad de la máxima autoridad, es así, que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones, participaciones, tales como la campaña médica gratuita realizada por la Clínica San Pablo - Huaraz, los días 26 y 27 de febrero de 2024, a favor de la población del distrito de San Marcos, Huarí, Ancash;

Que, estando en los considerados expuestos y con arreglo a lo dispuesto por el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo de las facultades conferidas al alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos y normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER Y FELICITAR, a nombre de la Municipalidad Distrital de San Marcos, a **Yudith Roxana Palma Norabuena**, con DNI N° 70125812, por su participación en la Campaña Médica gratuita realizada los días 26 y 27 de febrero de 2024 a favor de la población del distrito de San Marcos, Huarí, Ancash.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – AGRACECER a la profesional reconocida en el artículo primero de la presente Resolución, por el impecable servicio profesional como Enfermera, brindado de forma desinteresada a la población sanmarquina.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, al Secretario General su notificación y archivo conforme a Ley, y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



Manuel Carlos Ugarte Medina  
DNI N° 44949076  
ALCALDE